

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5280** *JOSÉ LUIS ORTÍN Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
EMEJOTA GESTIÓN INFORMÁTICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
EMEJOTA PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA  
LAS BOJADILLAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 3/2009, se hace público que las Juntas Generales de Socios de JOSÉ LUIS ORTÍN Y ASOCIADOS, S.L., y EMEJOTA PROMOCIONES, S.L., celebradas con carácter universal en los respectivos domicilios sociales de las compañías y el socio único de las sociedades EMEJOTA GESTIÓN INFORMÁTICA, S.L.U., y LAS BOJADILLAS, S.L.U., aprobaron el día 30 de junio de 2021, el proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración el 15 de junio de 2021, así como la fusión por absorción de EMEJOTA GESTIÓN INFORMÁTICA, S.L.U., EMEJOTA PROMOCIONES, S.L., y LAS BOJADILLAS, S.L.U. (sociedades absorbidas), por parte de JOSÉ LUIS ORTÍN Y ASOCIADOS, S.L. (sociedades absorbente)

La fusión aprobada supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a JOSÉ LUIS ORTÍN Y ASOCIADOS, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Como consecuencia de la fusión, los socios de EMEJOTA PROMOCIONES, S.L., recibirán en canje participaciones de JOSÉ LUIS ORTÍN Y ASOCIADOS, S.L., en los términos previstos en el proyecto común de fusión y en el acuerdo de fusión.

Dado que los acuerdos de aprobación de la fusión fueron adoptados con el carácter de universal y por unanimidad por la Junta General todas las Sociedades involucradas en la fusión, no se ha dado publicidad al proyecto de fusión, ni se ha sido depositado el mismo en el Registro Mercantil.

Se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, con carácter previo a la aprobación de la fusión, se ha informado a los trabajadores de las Sociedades involucradas en la fusión de su derecho de consultar y recabar en los respectivos domicilios sociales de las compañías, la documentación relativa a la fusión a la que se refiere el 39 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Dentro de ese plazo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito hubiera nacido antes del depósito del proyecto de fusión en

el Registro Mercantil y no estuviera vencido en ese momento, podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen tales créditos. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición.

Murcia, 30 de junio de 2021.- El Administrador único de José Luis Ortín y Asociados, Sociedad Limitada, y Emejota Promociones, Sociedad Limitada, y Administradores solidarios de Emejota Gestión Informática, Sociedad Limitada Unipersonal, y Las Bojadillas, Sociedad Limitada Unipersonal, José Luis Ortín Sánchez, Ana María Pérez García y Manuel Ortín Montesinos.

**ID: A210043956-1**